



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2454

ARICA, 30 DIC 2014

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2052, dictada con fecha 10 de noviembre de 2014 adjudicó según Sistema Grandes Compras Públicas ID 18.850 la "Reposición de Mobiliario Escolar Básica y Media de EE DAEM Arica" Código BIP 30135326-0
2. El Contrato Grande Grandes Compras Públicas ID 18850 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., R.U.T. N° 83.732.700-8, representado por doña Inés Barraza Moreno, cédula nacional de identidad N° 5.487.614-9, ambos con domicilio en Molina N° 140, Comuna de San Felipe, de fecha 11 de noviembre de 2014.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
5. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y,
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario aprobar el contrato suscrito por el Servicio, el cual se encuentra señalado en el numeral 2 de los Vistos, insertando éste, en forma íntegra, en el presente Acto Administrativo.

RESOLUCION:

1. Apruébese Contrato Grandes Compras Públicas ID N° 18.850 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., señalado en el numeral 2 de los Vistos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

CONTRATO
 GRANDES COMPRAS PUBLICAS ID N° 18850
 ENTRE EL
 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
 Y
 INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA.

En Arica a 11 de noviembre de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, **INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA.**, r.u.t. N° 83.732.700-8, representado representado por doña Inés Barraza Moreno, cédula nacional de identidad N° 5.487.614-9, ambos con domicilio en Molina N° 140, Comuna de San Felipe, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2052, dictada con fecha 10 de noviembre de 2014, adjudicó según Sistema Grandes Compras Públicas ID 18850 la "Reposición de Mobiliario Escolar Básica y Media de EE DAEM Arica" Código BIP 30135326-0, al ejecutor, la adquisición de los bienes que se señalan en la cláusula tercera. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Especificaciones Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio comprendido para las Grandes Compras, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso correspondiente a las Grandes Compras efectuado por las partes, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$62.886.514.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de los productos señalados a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO NETO	MONTO CON IVA
7	mesas bipersonales 1er ciclo	702	20.386	14.310.972	17.030.057
8	mesas bipersonales 2do ciclo	849	20.212	17.159.988	20.420.386
9	mesas bipersonales media	1.050	20.357	21.374.850	25.436.072
TOTALES				52.845.810	62.886.514

Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato y todos los antecedentes licitatorios. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso de Grandes Compras, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar establecido en el Anexo 1, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento, si corresponde.

El plazo máximo para la entrega no deberá superar los 50 días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

El monto del contrato, total o ítemizado, se pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de las especies, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Para gestionar el pago, el adjudicatario deberá remitir las guías de despacho debidamente suscritas, el Acta de Recepción Conforme de las especies y la factura, correspondiente.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: El oferente deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% de su oferta, a nombre Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un periodo igual a 110 días corridos.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: En caso de aplicación de multas el adjudicatario podrá ser sancionado por el atraso en el cumplimiento del plazo de entrega, equivalente a las establecidas en las bases de la licitación ID 2239-26-LP09.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. La

personería de doña Inés Barraza Moreno para comparecer en representación de la Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda., consta en el Certificado de Registro de Comercio fs 86 vta 80 del 03 de agosto de 1992.

Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

3. Impútese el gasto que origine el presente Convenio al subtítulo 29, ítem 04, inmobiliarios y otros del FNDR de presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CSV/osv

DISTRIBUCION:

1. Archivo DACOG
2. Archivo DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes.